

TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

“SOPORTE TECNICO EN CELDAS MT-22.9KV-TIPO AIS, DEL DATA CENTER DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN”

1. AREA USUARIA

Sección Servicios Generales.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Soporte técnico en dos celdas mt-22.9kv-tipo AIS, Ramal A y Ramal B del Data Center de la Sede Principal del Banco de la Nación.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO

Este requerimiento tiene la finalidad brindar el soporte para las pruebas del Data Center del Centro de Datos del MEF para la Certificación TIER III en el Data center del Banco de la Nación.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar el soporte técnico especializado en el accionamiento de las CELDAS tipo AIS de MT-22.9 KV Ramal A y Ramal B del Data Center en la Subestación de la Sede Principal.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar el soporte solicitado por la Sección Operaciones de la infraestructura Tecnológica para las pruebas del Centro de Datos del MEF para la Certificación TIER III en el Data Center del Banco de la Nación.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI

El Plan Estratégico Institucional 2022-2026 para esta prestación se vincula con el Objeto Estratégico General OEI 10. Garantizar la estabilidad operativa, en ambientes que cuenten con el mantenimiento, que garantice el buen funcionamiento de los servicios eléctricos e infraestructura.

6. ANTECEDENTES

La Jefatura de la Sección Operaciones de la infraestructura Tecnológica ha solicitado a la Sección Servicios Generales que brinde soporte técnico en cuatro (4) fechas para el corte y conexión de energía en las celdas de Media Tensión de 22.9KV del Data Center, esta comunicación fue realizada a través de correo de fecha 20.10.25.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN

7.1 DESCRIPCION:

Efectuar el servicio de Soporte técnico en las Celdas del Data Center de la Sede Principal del Banco de la Nación.



7.2 ACTIVIDADES

MANIOBRA EN 02 CELDAS DE MEDIA TENSION 22.9KVA DEL DATA CENTER RAMAL A Y RAMAL B (sótano 01)

- a) La empresa especializada se encargará del manejo y control de las celdas compactas del Data Center tipo AIS en M.T.
- b) Realizará las maniobras necesarias de corte o apertura en la celda M.T Ramal A del Data Center tensión.
- c) Boqueo de seguridad hasta la hora de reposición (celda M.T Ramal A).
- d) Realizará las maniobras necesarias reposición en la celda M.T Ramal A del Data Center tensión.
- e) Realizará las maniobras necesarias de corte o apertura en la celda M.T Ramal B del Data Center tensión.
- f) Boqueo de seguridad hasta la hora de reposición (celda M.T Ramal B).
- g) Realizará las maniobras necesarias reposición en la celda M.T Ramal B del Data Center tensión.
- h) Realizar la maniobra de reconexión en celdas de media tensión M.T. del Data Center.

El personal del equipo técnico de la Sección Servicios Generales del BN coordinará con la empresa especializada para realizar las maniobras.

MANIOBRA EN TABLEROS DE TG-BUS A Y TG-BUS B

- a) Accionamiento de interruptores de fuerza para corte de energía.
- b) Accionamiento de interruptores de fuerza para reposición de energía.
- c) Elabora un informe sobre el desarrollo del servicio.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar que:

Se define que **NO se constituye como SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.



8. **REGLAMENTEOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- CNE: Código Nacional de Electricidad
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones



9. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente - Registro de servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.



9.1 EXPERIENCIA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de montaje de subestaciones.
- Servicio de mantenimiento de subestaciones.
- Servicios de montaje de tableros de transferencia y tableros eléctricos auto soportados.
- Servicios de mantenimiento de tableros de transferencia y tableros auto soportados.
- Mantenimiento preventivo de subestaciones eléctricas de 800KVA a más.
- Mantenimiento correctivo de subestaciones eléctricas de 800KVA a más.
- Instalación de subestaciones eléctricas de 800KVA a más.
- Mantenimiento preventivo de celdas 22.9KV.
- Mantenimiento correctivo de celdas 22.9KV.
- Instalación de celdas 22.9KV.
- Mantenimiento preventivo de transformadores de tensión 22.9-10/0.23-0.4KV.
- Mantenimiento correctivo de transformadores de tensión 22.9-10/0.23-0.4KV.
- Instalación de transformadores de tensión 22.9-10/0.23-0.4KV.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9.2 PERSONAL PROPUESTO

i. Formación Académica

Supervisor

Contar con Título profesional y habilidad vigente en cualquiera de estas especialidades:

- Ingeniería Eléctrica.
- Ingeniería Mecánica Eléctrica.

Técnicos

Contar con Título Técnico en cualquiera de las siguientes carreras:

- Electricidad
- Electricidad Industrial
- Electrotecnia
- Electrotecnia Industrial

Acreditación:

El Título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia



Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

ii. Experiencia

Supervisor

El personal clave: Un (01) Supervisor, deben acreditar Contar con experiencia no menor de 03 años en: Servicio de montaje de subestaciones, o mantenimiento de subestaciones, o montaje de tableros de Transferencia, o mantenimiento de tableros de transferencia, o montaje y mantenimiento de tableros auto soportados.

Técnicos

El personal clave: Mínimo dos (02) Técnicos, deben acreditar Contar con experiencia no menor de 02 años en: mantenimiento preventivo o correctivo de Subestaciones eléctricas, o Instalación de subestaciones eléctricas, o montaje y mantenimiento de tableros eléctricos auto soportados, en cualquier infraestructura.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



10. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la prestación del servicio se realizará en la: Sede Principal del Banco de la Nación, Av. Javier Prado Este 2499, San Borja, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.



11. ENTREGABLE

La prestación del servicio consta de los siguientes entregable:

| Periodo de la prestación del Servicio | Entregable |
|---|---|
| Será de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico. | Entregable N° 01- (Consta de Informe de actividades realizadas debidamente acreditadas sobre las Celdas MT-22.9 KV y tableros de TG-BUS A Y TG-BUS B) |

12. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete -en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El contratista presentará el SCTR de su personal para el inicio del servicio.

15. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Equipamientos para trabajos en media tensión 22.9KV, pértiga, revelador, manta aislante, traje inifugo, casco con careta, botas y guantes.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se desarrollará a través de cuatro (4) pruebas, las mismas que serán programadas en coordinación entre el Banco de la Nación y el MEF, en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en:

- Lugar: Av. Javier Prado Este N° 2499
- Distrito: San Borja
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima

18. FORMA DE PAGO

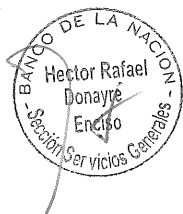
El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (S/) y en un sólo pago, conforme a la siguiente distribución:

Pago del 100 % del monto contractual, luego de la presentación y conformidad del entregable.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original



Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística - Av. Javier Prado Este N° 2499 - San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas.

19. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

20. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

21. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



22. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato conforme al principio de valor por dinero.

| N° | Condiciones | Penalidad | Procedimiento |
|----|--|-----------------------------|---|
| 1 | Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes. | 10% de 1 UIT por trabajador | Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente |
| 2 | Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios. | 10% de 1 UIT por trabajador | Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente. |
| 3 | Falta de señalización en el área de trabajo. | 10% de 1 UIT por ocurrencia | Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente. |
| 4 | Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de los servicios. | 10% de 1 UIT por ocurrencia | Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente. |
| 5 | Por no estar vigente la habilidad del supervisor profesional responsable del servicio. | 10% de 1 UIT por ocurrencia | Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente. |
| 6 | Por realizar el servicio con personal que no cumpla con el perfil solicitado. | 10% de 1 UIT por ocurrencia | Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente. |

01 UIT (UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA)

CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. ESTAS PENALIDADES SE CALCULARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR MORA.

La Suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregadle correspondiente.

23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:



- a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

25. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



[Handwritten signature]

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

